

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. GEFÉ POLÍTICO
de esta provincia y *francos de porte*,
ni se servirá ninguna reclamación que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

El Comandante general de esta provincia me participa haberse desertado los quintos cuyas filiaciones se estampan á continuación. Y con el objeto de ver si puede conseguirse su captura, se publica por este Periódico oficial. Cáceres 5 de marzo de 1849. = El G. P. I., Tomás Gonzalez.

Regimiento Infanteria de América, núm. 14.

Media filiacion del quinto *Antonio Seco*, hijo de Manuel y de Joaquina Piris Bermejo, natural del Pino de Valencia, y soldado por el mismo, en la provincia de Cáceres, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad 19 años; sus señas: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., barba lampiña; y particulares ninguna. Cáceres 2 marzo de 1849. = Julian de Ugarte.

Otra de *Manuel Biegas*, hijo de Manuel y de Francisca Correa, natural del Pino de Valencia, y soldado por el mismo, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad 18 años; sus señas: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., barba ninguna; y particulares ninguna. Cáceres 2 marzo de 1849. = Julian de Ugarte.

Otra de *Paulino Sanchez*, hijo de Pedro y de Antonia Sanchez Villarino, natural de la villa de Hervás, y soldado por la misma, en la provincia de Cáceres, su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada, su edad 18 años; sus señas las siguientes: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, cara delgada, color moreno; con una cicatriz en la barba. Cáceres 2 marzo de 1849. = Julian de Ugarte.

Otra de *Adrian Rubio*, hijo de Miguel y de María Romero, natural de Cabezo, y soldado por

el mismo, en la provincia de Cáceres, su edad 19 años, su estatura mayor de cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara pequeña, barba ninguna, color bueno. Cáceres 2 marzo de 1849. = Julian de Ugarte.

El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha 28 del pasado febrero me dice lo que sigue:

Con fecha 26 del actual me participa el Alcalde de Aceituna, que hace ocho dias se halla en la Boyada de su pueblo una vaca de las señas que á continuación se espresan, sin que hasta el dia se haya podido averiguar quien sea su legítimo dueño. Con el fin de conseguirlo si es posible, lo comunico á V. S. para que si lo estima oportuno, se sirva mandar insertar en el Boletin oficial el correspondiente anuncio.

Lo que se anuncia en este Boletin para que llegue á noticia de su dueño á fin de que pueda pasar á recojerla. Cáceres 3 de marzo de 1849. = El G. P. I., Tomás Gonzalez.

SEÑAS DE LA RES.

Pelo negro, corniblanca y de 5 ó 6 años.

ANUNCIO.

En la noche del 26 de febrero último faltaron dos yeguas y un potro en la dehesa de la Alberquilla, de esta jurisdiccion con las señas siguientes:

Una yegua, pelo negro, cerrada, siete cuartas poco mas ó menos, con lunares en los costillares, sin hierro.

Un potro, pelo negro, de un año, sin hierro.

Una yegua, pelo negro, con lunares en los costillares y en la cruz, sin hierro, paticalzada del pie derecho, voci-torcida.

Si alguna persona sabe su paradero se presentará á Francisco Gonzalez en dicha dehesa de Alberquilla. Cáceres 2 de marzo de 1849.

Nota del resultado de los remates por venta de censos celebrado hoy en esta Capital.

NOMBRE DE LOS CENSATARIOS.	Número de los censos.	PROCEDENCIA.	RÉDITO anual	CAPITAL.	Postura mayor.	POSTOR.
Juan Preciado.	1112	Ex-Jesuitas de Cáceres.	39	1300	1300	D. Martin Alvarez.
Silvestre Nuñez.	1133	Idem de Plasencia.	6»20	220	220	
Ciriaco Espada.	1135	Idem idem	18»18	618	620	
Juan Salgado.	1136	Idem idem.	12»12	412	412	
Juan Melchor y compañero.	1131	Idem idem.	10»20	360	360	
D. Juan de la Calle, por Rosa Romero.	1138	Idem idem.	14»15	481	485	
D. Luis Gonzalez.	1139	Idem idem.	35»10	1177	1180	
El Vizconde de Garci-Grande.	1143	Idem idem.	51»18	1718	1720	
D. Baltasar Blazquez, por D. Francisco Gonzalez Correas.	1147	Idem idem.	66	2200	2200	D. Juan Francisco de la Riva, para don Francisco Diaz.
Miguel Moreno.	1148	Idem idem.	60	2000	2010	D. Martin Alvarez.
Antonio Garcia.	1134	Idem idem.	9»8	308	310	
Francisco Garcia.	1150	Idem idem.	12	400	400	
D. Felix Martin.	1152	Idem idem.	22	734	740	

Cáceres 2 de marzo de 1849.—P. I. D. S. A., Manuel Segura.

D. Pascasio Fernandez, abogado del ilustre colegio de esta Capital y Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que á petición de D. Vicente Mestre y de conformidad y consentimiento de D. Joaquin Cabrera, curador ad bona de su menor hermano D. Juan de Dios, se sacan á pública subasta las parti las de yerbas que al mismo corresponden en las dehesas Torre de Albarragena y Albarragena, á saber:

Torre de Albarragena. — Ochenta y ocho maravedís, su valor noventa y seis mil ochocientos reales, de los que se descuentan tres mil cuatrocientos treinta y uno con veinte y seis maravedís, quedan líquidos noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho con ocho.

Albarragena. — Setenta y un maravedís en la dehesa Albarragena, su valor cuarenta y dos mil seiscientos reales, de los que descontados seis mil reales como capital de un censo, quedan líquidos treinta y seis mil seiscientos; cuyas dos partidas á una suma hacen la de noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho reales ocho maravedís, y su remate se ha de celebrar de diez á doce de la mañana del dia primero hábil despues de trascurridos los treinta dias, contados desde el de la insercion en el Boletin oficial de la provincia, en la casa-audiencia del Juzgado; las personas que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán al oficio del infrascrito, y le serán admitidas las proposiciones que hicieren; pues así lo tengo mandado en el expediente ejecutivo que sigue el primero con el segundo sobre pago de maravedís. Dado en Cáceres á 28 de febrero de 1849. —L. Pascasio Fernandez. —Por mandado de dicho Sr. Juez, Luis Mateos

D. Ramon Riaza, abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía fundada por Pedro Holgado Senso, y su mujer Isabel Alvarez, la Platera, en la villa de Brozas, con servicio en la Iglesia parroquial de Santa Maria de la Asuncion, y cuya adjudicacion en posesion y propiedad ha pretendido doña Jacinta Holgado, viuda de D. Antonio Esteban Ponciano Riso, vecina de dicho Brozas, para que lo declaren en este Juzgado, en término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcántara á 27 de febrero de 1849. —Ramon Riaza. —Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

ANUNCIOS.

Habiéndose rematado los derechos del Pontazgo del puente de Almaraz desde 1.º de enero de este año, en favor de Cirilo Terrones y José Montalvo, vecinos de esta ciudad de Trujillo, por dos años, hacen saber á todos los ganaderos trashuman-tes no se cobrará mas que ocho reales por cada cien cabezas lanares y cabrio, y todas las yeguas del rebaño libres. Trujillo 2 de marzo de 1849.

En la noche del 24 del pasado faltaron en las dehesas de las Piñuelas, jurisdicción de Mérida, de

la propiedad de D. Andrés García Mateos, vecino del Montijo, dos yeguas de las señas siguientes:

Una, pelo castaño oscuro, paticalzada de los pies, lucero en frente, armiñada de la izquierda, mas de siete cuartas, cerrada, para parir, sin hierro.

Otra, castaña, lucero en frente, armiñada de dos pies y una mano, de menos de siete cuartas, de seis años.

El que tenga alguna noticia dará el aviso en casa de D. Pedro de la Riva en Cáceres.

LA ABEJA LITERARIA,

REVISTA DE LOS FOLLETINES.

Tercera serie.

Este periódico se fundó hace ya tres años con objeto de reunir y publicar bajo una misma forma todas las novelas nacionales y extranjeras, antiguas y modernas, de autores acreditados ó de mérito reconocido. La colección completa de las dos series anteriores, forma ya un total de 28 volúmenes en 8.º mayor, de obras excelentes, cuya lista se inserta al fin de este prospecto, y la Abeja ha llegado á reunir un número de suscritores casi fabuloso comparativamente con lo que es costumbre en otras publicaciones análogas. El motivo de este favor tiene sin embargo una explicación muy sencilla: las novelas son en los países civilizados los libros que mas circulan por la circunstancia de estar destinados á servir de recreo, y acomodarse á las diferentes edades, sexos y condiciones; siendo la novela un libro para todos, tanto mayor sea su mérito literario y la facilidad con que pueda adquirirse, tanto mas será el número de lectores que reuna. La Abeja ha empleado estos medios: ha dado novelas buenas y las ha dado baratas; he aquí el secreto de su popularidad.

Suspendida la publicación el verano último, no por falta de lectores, sino por consideraciones de muy distinta especie, al continuarla hoy el editor se cree en deber de realizar algunas reformas, no en beneficio de sus intereses, sino en provecho esclusivo del público.

Sin variar el tamaño, el papel ni el carácter de letra usado anteriormente, cada pliego, y por consiguiente cada tomo, tendrá ahora cerca de una cuarta parte mas de lectura. Esto se ha hecho alargando un poco las líneas, y añadiendo algunas mas de estas á las planas, sin afectar la belleza tipográfica, y solo reduciendo algun tanto las márgenes antes demasiado anchas.

Los tomos de esta nueva serie no tendrán un número fijo de páginas, sino aquellas que la obra exija por su naturaleza ó por sus circunstancias, y se pagarán conforme á su volumen por pliegos como en la Biblioteca Popular á razon de medio real cada uno.

Este sistema tiene la ventaja de que sin ocasionar perjuicio á nadie, facilita al establecimiento los medios de publicar obras de todas dimensiones, y deja en libertad al suscriptor para escojer las que mas le convenga. Las novelas cortas se reunirán dos ó tres para formar un tomo, y las extranjeras de autores de fama que llamen la atención pública, se

darán segun vayan saliendo á luz en París, sin esperar que se concluyan, para que los lectores de la Abeja puedan tener con mas anticipación que nadie aquellas obras que esciten su curiosidad.

Por último, cada número de la Abeja, que antes contenia siete pliegos, ahora contendrá ocho, sin que por esto se aumente el precio, que será como siempre, cuatro reales en Madrid, y cinco en provincia. Las bases y condiciones de suscripción puestas en su lugar, dan una completa idea del sistema que se va á seguir en esta nueva época.

OBRAS QUE SE PUBLICARÁN.
El Vizconde de Bragelonne ó Los Mosqueteros, por A. Dumas. Está ya impresa y formará los primeros números y tomos de reparto.

Memorias de un Médico, segunda parte, por el mismo autor. Ha empezado á salir ahora esta obra en París y se publicará en la Abeja simultáneamente con la anterior.

El Fruto de una Apuesta, original de D. Pascual Riesgo, y una de las novelas mas lindas y mas interesantes de cuantas ha publicado la Abeja. También está en prensa y alternará en el reparto con las anteriores. De este mismo autor publicará la Abeja sucesivamente otras cinco novelas mas, cuyos títulos son: *Blanca Blandini*, *Jacoba*, *Chonchita la Habanera*, *Leopoldina* y *el Sol de Zaragoza*.

Cesarina, por A. Dumas, es de cortas dimensiones y completamente inédita.

Dos Duelos á diez y ocho años de distancia, original de D. J. H. García de Quevedo; es también de cortas dimensiones y muy interesante.

Las Memorias del Diablo, por F. Soulié, esta novela es la mejor de su malogrado autor.

Ascanio, por A. Dumas; forma parte de la colección de novelas históricas de este autor, y comprende el reinado de Francisco I, de modo que es la anterior en el orden cronológico á las *Dos Dianas*, ya publicada en la Abeja.

Dos Cadáveres, por F. Soulié.

La Condesa de Monrion, por el mismo autor.

El Duque de Guisa, id. id. &c.

NOTA. Están anunciadas para publicarse en París tres novelas de Alejandro Dumas, tituladas *Angel Pitou*, *El Pueblo* y *El Castillo de Blois*; escusado es decir que tan pronto como salgan á luz, tendrán cabida en la Abeja, si como es de suponer son dignas de figurar en esta colección, así como todas las demas de este ó de cualquiera otro de fama que lo merezcan.

Bases y condiciones de suscripción.

1.ª Todos los meses se publicarán tres números de la Abeja en los dias 10, 20 y 30, y cada número constará de ocho pliegos en 8.º mayor, ó sean 128 páginas, de letra tan compacta, aunque clara y limpia, que equivaldrán en lectura á dos tomos regulares. Los números se distribuirán encuadernados á la rústica con su cubierta de papel de color, y se remitirán á provincia por el correo inmediato al dia en que se repartan en Madrid.

2.ª Los números de la Abeja serán una colección de pliegos de diferentes novelas; cuyos pliegos llevarán la paginación y signatura de tal modo combinada, que en su dia podrá encuadernarse cada

obra por sí, á cuyo efecto se darán gratis índices, portadas y cubiertas para los tomos.

3.^a La suscripción de la *Abeja* puede hacerse por números ó por tomos indistintamente; los suscritores por números se entiende que tomarán todas las obras que se publiquen mientras permanezcan suscritos; los de tomos podrán elegir las novelas que quieran; pero no tomándolas todas, no tendrán derecho á los regalos de que luego se hablará.

4.^a El precio de suscripción es *cuatro reales* por número en Madrid y *cuatro y medio ó cinco* en provincia, según se haga la remesa por los ordinarios mensualmente con los tomos de la *Biblioteca popular*, ó por el correo franco el porte. Los tomos se pagan según su volumen á razón de *medio real por pliego* en Madrid, y en provincia *dos reales* de aumento por tomo, si se envían por los ordinarios, y *cuatro* si se mandan por el correo. En las cubiertas de cada tomo se espresará el número de pliegos que contenga y su precio con arreglo á la base establecida.

5.^a Para ser suscriptor en Madrid basta avisar en el Gabinete Literario, calle del Príncipe, núm. 25, ó por conducto de los repartidores del establecimiento, espresando si se quiere recibir la *Abeja* por números ó por tomos, y en este último caso señalando la novela ó novelas que hayan de enviarse en su día, entre las tres que habrá siempre en prensa. En provincia los suscritores por números, deben adelantar por lo menos el importe de cuatro, y los de tomos deben depositar doce rs. en poder del comisionado donde hagan la suscripción, para que sirvan de garantía del pedido. Ninguno que no haya pedido una novela antes de que se publique, podrá obtenerla al precio de suscripción, sino con dos rs. de recargo por tomo en Madrid y en provincia, si fuese suscriptor á otras obras de la *Abeja*, y cuatro rs. sino lo fuese á ninguna. Esta base se observará con el mayor rigor sin hacer excepción en favor de nadie.

6.^a Los números se repartirán con la mayor puntualidad en los días señalados; los tomos según estén corrientes sin período fijo, porque no es posible guardarlo habiendo de esperar muchas veces á que llegue el orijinal francés: pero siempre se anunciará con mucha anticipación al reparto.

7.^a Las tres novelas que se darán primero, y de las que ahora deben hacerse únicamente los pedidos, son: el *VIZCONDE DE BRAGELONNE*, por Dumas; las *MEMORIAS DE UN MEDICO*, segunda parte, por el mismo autor, y el *FRUTO DE UNA APUESTA*, original de don Pascual Riesgo. El número primero de esta tercera serie de la *Abeja*, saldrá á luz el 10 de febrero próximo, y el primer tomo, que será de la novela el *Vizconde de Bragelonne*, se repartirá el 1.^o de marzo, enviándose á provincia con la remesa de febrero.

REGALOS.

Los suscritores por números que no interrumpen la suscripción, ó los de tomos que tomen todas las obras sin exceptuar ninguna, recibirán dos regalos al año; uno por San Juan y otro por Navidad. Estos regalos consistirán ó en alguna obra completamente inédita, impresa solo para este objeto, ó en láminas y grabados para las novelas que se estén publicando, ó se hayan publicado en la *Abeja*.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, número 25.

En Cáceres en la imprenta y librería de la Viuda de Búrgos.

En provincias en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado, editor.

Alcaldía constitucional de Alcántara.

EDICTO.

El día 15 de marzo próximo y hora de diez á doce de su mañana, ha de tener efecto en las Casas consistoriales de esta Villa y ante su Corporación Municipal, por consecuencia de orden del Sr. Gefe político de esta provincia, la subasta en venta á metálico de la Dehesa titulada *Recovera*, correspondiente á los Propios de aquella, valorada con deducción de las propiedades y suministros que la rodean, en 1.646,556 rs. y cargas que la misma tiene contra sí de apacentar en ella gratis el ganado vacuno de estos vecinos, bajándose de dicho principal los dos capitales de censo que se supone afectos á la misma que estarán de manifiesto al practicarse el remate. Lo que se anuncia á los habitantes de la provincia para que le conste, así como no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y aun cuando le sea adjudicada por ella no se llevará á efecto la posesión del remate hasta tanto que no recaiga al mismo la aprobación del Gobierno de S. M. Alcántara 27 de febrero de 1849. — Marceliano Lujan.

PROVINCIA DE CACERES.

El día 20 de marzo próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta Capital y en la M. H. villa de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia, se procederá al remate en venta del edificio que fué convento de religiosos Agustinos, situado en el pueblo de Valdefuentes, en estado ruinoso; fué tasado en 227,346 rs., y no habiéndose presentado licitadores, ha sido retasado en 200,000 rs. que es su presupuesto; no señalándose capitalización por carecer de renta.

No consta tenga carga real.

El pago de la cantidad en que se adjudique se verificará en papel de la deuda sin interés por su valor nominal y en dos plazos iguales. Cáceres 4 de febrero de 1849. — Fernando García Becerra.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.